

Efectos de la nueva regulación del Roaming sobre Operadores Móviles

Ingenium Mobile 2017

Alejandra de Iturriaga Gandini
Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

15 de junio de 2017

Índice de contenidos

1

1.1 Origen de la Regulación en la UE y EEE

2

2.1 Evolución de la regulación 2007 a 2015 (antes TSM)

2.2 Evolución de los precios 2007 a 2015 (antes TSM)

3

3.1 Modificación de la Regulación noviembre 2015

3.2 Modificación de la Regulación junio 2017

4

4.1 Riesgos de RLAH

4.2 Medidas ámbito minorista

4.3 Medidas ámbito mayorista

5

5.1 Directrices del BEREC y futuros pasos

5.2 Nueva Regulación de la Itinerancia

Origen de la Regulación en UE y EEE

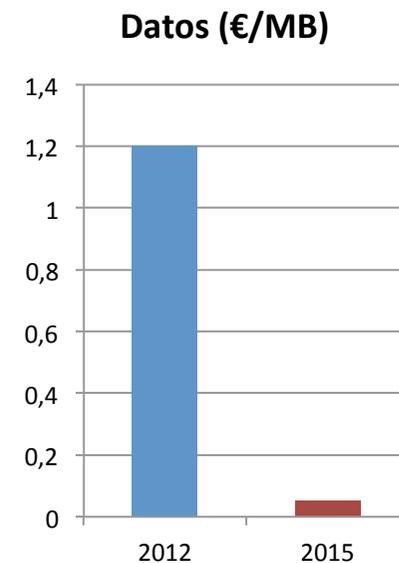
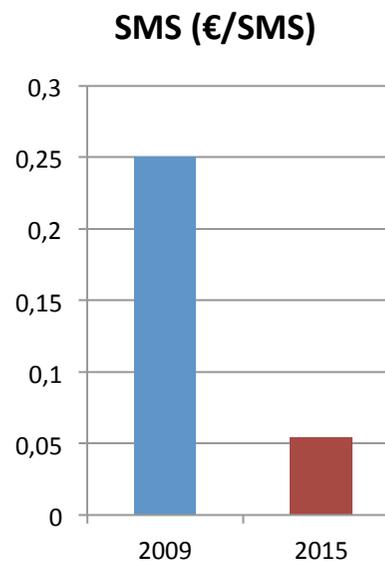
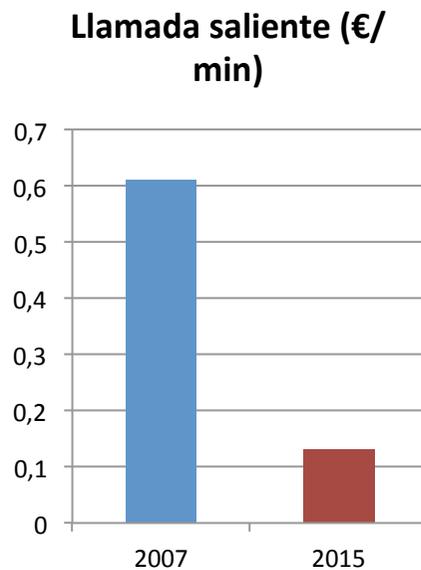
- Servicio de itinerancia internacional
 - Un operador por si sólo no puede ofrecer servicios fuera de su red y requiere de otro operador.
- Una Autoridad Nacional de Regulación de un país no puede regular una red móvil visitada que está ubicada en otro país
- Resultado: unos precios muy elevados para los abonados en comparación con los precios domésticos, precio medio 0,61€/minuto (2007), 0,25€/SMS (2009) o 1,20 €/MB (2012).

Evolución de la regulación 2007 a 2015 antes TSM

- Reglamento (CE) 717/2007
 - Precio máximo llamadas entrantes y salientes, minorista y mayorista.
 - Medidas de transparencia e información al abonado.
- Modificación del Reglamento en 2009
 - Se extiende la regulación a los SMS (minorista y mayorista)
 - Se regula el servicio de datos (mayorista)
 - Más medidas de protección al usuario como *bill shock*
- Reglamento (CE) 531/2012 (vigente)
 - Se extiende regulación al servicio de datos (minorista)
 - Se modifican todos los precios máximos regulados
 - Introducción de medidas estructurales:
 - Impone obligación de acceso
 - Venta por separado

Evolución de los precios minoristas

- De unos precios muy elevados para los abonados previa a la regulación a una reducción de precios en 2015 (precios medios)



Modificación de la Regulación noviembre 2015

- Reglamento (UE) 2015/2120 modifica Reglamento (CE) 531/2012
 - Eliminación de los recargos de itinerancia para 15 de junio de 2017: (Roaming Like At Home RLAH).
- Periodo transitorio abril 2016 a 14 de junio 2017
 - Se factura al abonado el precio doméstico más un recargo.

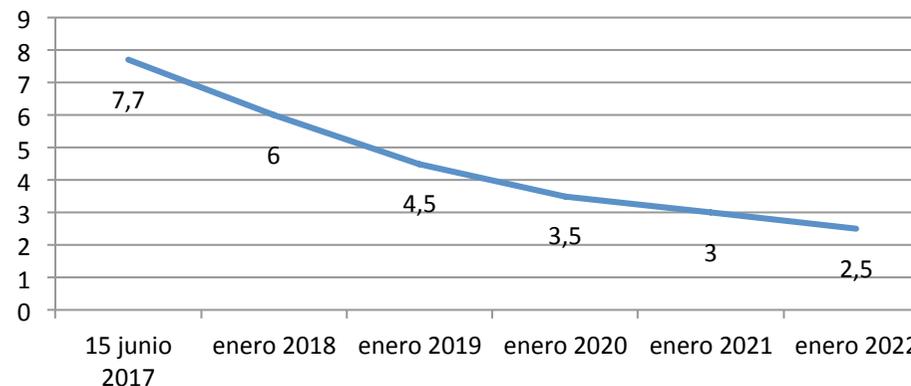
Modificación de la Regulación junio 2017

Reglamento mayorista de roaming

- Reglamento (UE) 2017/920 modifica Reglamento (CE) 532/2012.
 - Nuevas previsiones mayoristas
 - Evitar itinerancia permanente.
 - Negociar precios distintos a los regulados
 - Nuevos precios mayoristas

	Precios mayoristas
Voz	3,2 c€/min
SMS	1 c€/ SMS

Datos: Senda descendente (€/Gb)



Riesgos minoristas del RLAH

- Operadores con tarifas “económicas” podrían no recuperar los costes en que incurren al prestar RLAH a sus abonados
- Arbitraje de precios entre países
- Itinerancia permanente o un uso anómalo o abusivo

Medidas para evitar posibles riesgos

- **Ámbito minorista (Actos de Ejecución 15 diciembre 2016)**
 - **Políticas de utilización razonable**
 - Vinculación del abonado con el país donde adquiere tarjeta SIM.
 - Tarifas de datos ilimitadas o con volumen de datos elevado.
 - Indicadores objetivos.
 - Reventa organizada.
 - **Metodología de sostenibilidad del sistema tarifario del operador**

Riesgos mayoristas del RLAH

- **La bajada de los precios mayoristas podría:**
 - No permitir la recuperación de los costes de las redes visitadas. Especialmente en zonas con estacionalidad
 - Interferir en el mercado mayorista móvil de un determinado país
 - Itinerancia permanente o un uso anómalo o abusivo del acceso itinerante al por mayor

Medidas para evitar posibles riesgos

- **Medidas mayoristas para evitar itinerancia permanente**
 - Análisis agregado de usuarios y volumen usuarios significativo.
 - Colaboración entre operadores (red visitada y operador del abonado visitante).
 - Último recurso, solicitud a la Autoridad Nacional de Regulación para rescindir el acuerdo de acceso.
- **Seguimiento por las ANR de la evolución del mercado móvil y de itinerancia internacional**

Directrices del BEREC y futuros pasos

- **Directrices del BEREC en la Regulación de Itinerancia**
 - Directrices minoristas (Publicadas 27 abril de 2017)
 - Directrices mayoristas (Publicadas 9 junio de 2017)
- **Futuros pasos en la Regulación itinerancia**
 - Diciembre de 2018, la CE con la aportación del BEREC informará sobre el impacto y evolución del RLAH
 - Diciembre de 2019, la CE evaluará el estado mayorista y realizará propuesta sobre los precios mayoristas

Nueva Regulación de itinerancia

- Un paso más para llegar a un mercado único europeo.
- Beneficiarios de esta regulación: Los abonados y las empresas europeos.
- Se pretende fomentar la competencia en los servicios móviles.
- Oportunidad para ofrecer tarifas que responden a las necesidades de determinados perfiles de usuarios.
- Nuevos modelos de negocios en virtud de la cobertura en países de fuera de la UE/EEA, M2M, etc...
- No obstante, se trata de un servicio complejo y la implantación del RLAH requiere un seguimiento para evitar riesgos de distorsión del funcionamiento de los mercados y, en último término, se ponga en peligro el bienestar del usuario.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Muchas gracias